Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo. Rad. 680013103004-2021-00351-00

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud que precede, en virtud de las previsiones del artículo 92 del CGP, se acepta el retiro de la demanda que solicita la parte demandante, sin que exista necesidad de ordenar su devolución por tratarse de una demanda virtual.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ebbaa5f00b2155e8d80f2d2e404a6c86af63c20630120d2fd98cc653b17c33f**
Documento generado en 16/12/2021 03:23:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JPA